

ANEXO 17

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUISITOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS EN EL EMPLAZAMIENTO

REQUISITOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS EN EL EMPLAZAMIENTO

Los requisitos de la UO de Seguridad Integrada (Seguridad Física) de cada Instalación para el suministro de servicios tienen como finalidad, el cumplimiento de la normativa de Seguridad Privada (Ley y Reglamento de Seguridad Privada así como el resto de la legislación derivada de las mismas en vigor), Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, de protección física de instalaciones y materiales nucleares y de las fuentes radiactivas, así como toda la normativa del organismo regulador en el área de Seguridad Física (modelo integral de Seguridad Física en las CCNN aprobado por el CSN Guía de Seguridad 8.1 del CSN, IS09, Documento de Criterios, IS12, etc.); con el fin de acreditar e identificar a las empresas y al personal que prestará contractualmente sus servicios en las Centrales Nucleares de Ascó y Vandellòs II en lo referido anteriormente.

La documentación requerida por la UO de Seguridad Integrada (Seguridad Física) de cada Instalación, necesaria a presentar por todas las empresas y trabajadores de las mismas, con el fin de solicitar la acreditación para trabajar en las Centrales, se encuentra en el PA-170 "Normas para el acceso a CN Ascó"/"Normas para el acceso a CN Vandellòs II". Dicha documentación es la siguiente:

- Remitir a la Oficina de Acreditaciones de Seguridad Física de la instalación el Anexo II del PA-170 debidamente cumplimentado y firmado y el anexo II-BIS en formato Excel rellenando todos los campos con los datos de cada una de las personas que solicitan acceso para trabajar en cualquiera de las centrales de ANAV, siempre con un mínimo de 7 días laborales de antelación a la incorporación para realizar los trabajos contratados. Los datos consignados en el anexo II y II-BIS deberán coincidir. Los trabajadores no residentes en España en los últimos cinco años deben especificar dicha circunstancia en el Anexo II y concretar cuál es el país o países de residencia. En este caso se actuará de acuerdo con las instrucciones contenidas en el PA-170.
- Fotocopia de la FTA (Anexo I del PA-170).
- Anexo III o Anexo IV (si el trabajador es de recarga) del PA-170.
- Fotocopia clara del DNI, pasaporte, NIE, etc.
- Fotocopia del permiso de circulación de vehículos de empresa o particulares.
- Además se capturarán, por cada persona a trabajar en las CCNN de ANAV, dos fotografías a los efectos de cumplir con los requisitos de la acreditación.

Las acreditaciones necesarias (tarjeta identificación personal, y tarjeta vehículo) solicitadas, una vez se hayan efectuado las comprobaciones necesarias en relación con los objetivos de protección física del material nuclear y de la instalación, se entregarán siempre que:

- La UO de Seguridad Integrada (Seguridad Física) de cada Instalación (Oficina de Acreditaciones) tenga la documentación solicitada y en regla.
- Que las Unidades o Servicios de Personal, Formación, Servicios Médicos y Protección Radiológica de ANAV, hayan concedido el apto a las empresas y al personal que ha solicitado la acreditación.
- Es imprescindible tener los aptos de las cuatro Unidades/Servicios citados para que la UO de Seguridad Integrada (Seguridad Física) de cada Instalación pueda entregar las acreditaciones.

En las contrataciones de la Unidad Organizativa de Seguridad Integrada (Seguridad Física) de cada Instalación y en los casos especiales donde sea necesario contratar servicios específicos de vigilancia, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad según marca la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada; además de la documentación anteriormente relacionada, la empresa ofertante cumplirá incondicionalmente lo siguiente:

- Las empresas deberán estar acreditadas por la Dirección General de Policía como empresa de vigilancia y/o instaladora y mantenedora de equipos de seguridad según y de acuerdo con la Ley de Seguridad Privada.
- El ofertante considerará confidencial y se obligará a mantener reservado y no divulgar, facilitar a terceros o utilizar en obras o instalaciones para estos, la documentación técnica, planos, informaciones, procedimientos, patentes y licencias que se hayan proporcionado por ANAV para la elaboración de la oferta.